ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EFECTUADA EN EL EXPEDIENTE 00128/ISE/2017/SC SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA (TIPO C2) EN ZONA ALMERIMAR ESTE DE EL EJIDO

En las licitaciones que incluyan el Servicio de Redacción de proyecto y Direcciones Facultativas, se analizarán las justificaciones de los licitadores que han presentado una oferta anormal o desproporcionada para apreciar si las prestaciones se van a desarrollar presumiblemente en condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación. Para ello se analizará la existencia y coherencia de los siguientes parámetros en cada justificación de la oferta económica aportando la documentación que avale los costes de la misma, así como, en su caso, la justificación fehaciente de la concesión de ayudas y cualquier otra condición especialmente favorable de la que disponga. Se tendrá en cuenta a los efectos de esta justificación que el plazo de garantía de los servicios de Direcciones Facultativas está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse un mínimo de 24 meses:

I. Desglose de costes de producción del proyecto y resto de documentación técnica necesaria. Se verificará que al menos se haya tenido en cuenta lo siguiente: Gastos de desplazamientos para verificación y toma de datos, en función de la distancia de la oficina del licitador y el emplazamiento de la obra, incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos, en su caso; Coste de honorarios para miembros del equipo ofertado; Coste de colaboradores externos; Costes de edición-reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para las prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio, toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por levantamiento topográfico, en su caso; Costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, tales como seguros sociales o similar, seguros de responsabilidad civil, colegiación, etc. Cuando por parte del licitador se impute un porcentaje de costes en dichos gastos, deberá justificar dicha repercusión documentalmente.

II. Gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación como: costes de Seguro de indemnización por riesgos profesionales del licitador, gastos para formación de UTE en caso necesario, y reserva para todas las obligaciones derivadas de la oferta presentada incluidas las mejoras ofertadas. En la justificación de la baja anormal o desproporcionada deberá contemplar una cantidad no inferior al 10% de su oferta en concepto de reserva para los posibles imprevistos que puedan surgir.
III. Gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los agentes intervinientes, en función de la distancia de la oficina del licitador y el emplazamiento de la obra, en relación con el número de visitas ofertadas y compromiso de presencia en obra incluyendo dietas, consumos de combustible, así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos, en su caso.

A estos efectos, la justificación será específica para el vehículo o vehículos de los agentes, por lo que no se admitirá la justificación en base al art 9.2 b del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, convenios, ni similares, salvo que por las condiciones laborales de los agentes intervinientes, éstos le fueran efectivamente de aplicación.

Código:tFc2e796CBVHYBv4dAf3Y5b0XsQgPL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	FECHA	04/04/2018
	JORGE ALFREDO ACERO VILLAR		
ID. FIRMA	tFc2e796CBVHYBv4dAf3Y5b0XsQgPL	PÁGINA	1/2

UTE ATIENZA-BLAZQUEZ

Analizada la documentación presentada para la justificación de su oferta, que arroja una baja sobre el presupuesto de licitación del 49,46 % se realizan las siguientes observaciones:

Se ratifica en su oferta y aporta un desglose de gastos en el que se detectan omisiones, no habiendo hecho previsión económica para los gastos necesarios para el ejercicio de la profesión durante el período de garantía ni los derivados del mantenimiento del seguro de responsabilidad civil reglamentario, ni los suficicientes para gastos de publicidad.

No se considera justificada la repercusión de gastos realizada al no indicarse con respecto a que ingresos y gastos previstos se realiza.

No se considera justificada el coste/km por desplazamientos al no facilitar ningún cálculo que lo justifique.

No se justifican ni avalan documentalmente los gastos indicados en su desglose.

Teniendo en cuenta el contenido de la justificación, desde esta Comisión de Valoración Técnica:

No se considera justificada

la baja ofertada presentada por: UTE ATIENZA-BLAZQUEZ

El técnico

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN
Agencia Pública Andaluza de Educación
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100702-B

La Administradora de Proyectos

Código:tFc2e796CBVHYBv4dAf3Y5b0XsQgPL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA PALOMA GALLARDO GUIJOSA	FECHA	04/04/2018
	JORGE ALFREDO ACERO VILLAR		
ID. FIRMA	tFc2e796CBVHYBv4dAf3Y5b0XsQgPL	PÁGINA	2/2